

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 27 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 010-2026-MPA/GSC-SGGA, de fecha 18 de febrero del 2026, el cual ingresó con N° de Expediente N° 3774-2026; Proveído N° 212-2026-AL, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Oficio Múltiple de vistos, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través del Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita se acredite a un representante titular y alerno para la participación en las actividades y reuniones programadas de los Grupos Técnicos de Trabajo de Ruidos y Radiaciones No Ionizantes en el periodo 2026, siendo los siguientes:

- Grupo Técnico Local para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Arequipa (GT-RUIDOS)
- Grupo Técnico de Radiaciones No Ionizantes de la Provincia de Arequipa (GT-RNI).

Que, mediante Proveído N° 212-2026-AL/MDJLBYR, el despacho de Alcaldía indica que se proyecte Resolución de Alcaldía con los representantes titular y alerno para los Grupos Técnicos de Trabajo correspondiente al año 2026.

Por estas consideraciones y en mérito a las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los siguientes funcionarios como representantes titular y alerno de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para que participen en las actividades y reuniones de los Grupos Técnicos de Ruidos y Radiaciones No Ionizantes a realizarse en el periodo 2026, debiendo cumplir con sus funciones e informar al despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas, siendo los siguientes:

- Grupo Técnico Local para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Arequipa (GT-RUIDOS)
- Grupo Técnico de Radiaciones No Ionizantes de la Provincia de Arequipa (GT-RNI).

NOMBRE Y APELLIDOS	N° TELÉFONO INSTITUCIONAL FIJO	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y PERSONAL	CARGO	PROFESIÓN
Patricia Bedoya Juárez	430700 Anexo 114	948160450	pbedoyaj@hotmail.com pbedoyaj@munibustamante.gob.pe	Gerente de Servicios a la Ciudad	Ingeniera Agrónoma
Dorinha Castro Gamarra	430700 Anexo 114	979706079	dorinhaccg@gmail.com	Especialista Ambiental	Ingeniera Biotecnóloga

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente designación a la Municipalidad Provincial de Arequipa con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las servidoras acreditadas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
Alcaldía
G. Municipal.
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Tecnologías de la I y C.
Municipalidad Prov. AQP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

587451